

tro de 17 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación legal de "Laboratoires Polive-Wuhrlin, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1984 confirmatoria en reposición de la de 17 de junio de 1983, por la que se denegaba parcialmente la inscripción de la marca internacional "Visulin" número 464.525 de la clase 5.ª para compresas y vendajes, sin hacer expresa declaración sobre la imposición de costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21451** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 44/1985, promovido por «Rueda de Emisoras Rato, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1983 y 4 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 44/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Rueda de Emisoras Rato, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de abril de 1983 y 4 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad "Rueda de Emisoras Rato, Sociedad Anónima" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1983, que concedió el registro de la marca "Radio Guadalajara-SER F.M." con el número 996.277 y contra la Resolución de 4 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho; resoluciones que mantenemos expresamente, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21452** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 70/1985, promovido por «Technicon España, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1983 y 17 de diciembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 70/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Technicon España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1983 y 17 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Technicon España, Sociedad Anónima", contra Resolución del Registro de la Propiedad de 5 de

noviembre de 1983 que desestimó la petición de inscripción de la marca número 989.522 con el nombre de "Techicon España", así como contra la Resolución de 17 de diciembre de 1984 desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones, son conformes a derecho, no procediendo su anulación, desestimando la petición del recurrente, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21453** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 72/1985, promovido por «Genentech, INC», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 5 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 72/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Genentech, INC», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 5 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Genentech INC", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1983 y su confirmatoria en reposición de 5 de marzo de 1985, que concedieron la marca número 975.569, denominada "Genetec" para productos de clase 5.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21454** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 642/1981, promovido por «H.P. Bulmer Limited», contra acuerdo del Registro de 14 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 642/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «H.P. Bulmer Limited», contra Resolución de este Registro de 14 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 642/1981, interpuesto por la representación de "H.P. Bulmer Limited", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 5 de enero de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 906.830 "Strongbow".  
Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.